



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE COBERTURAS
PROGRAMADAS Y PRESUPUESTOS
ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO SUSCRITO
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR
Y BECAS Y VERÓNICA ANDREA CARRASCO
MANSILLA, EN VIRTUD A LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA SALUD ORAL, APROBADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN EXENTA N°308 DE FECHA 01 DE
AGOSTO DE 2023, ORDENA NOTIFICACIÓN Y
PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

PUNTA ARENAS, 01 / 12 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MA-01132/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N°15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija reglamento de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley N°180 de 1973, que entrega las funciones, atribuciones y obligaciones del Consejo al Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N°21.516 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N°2651/2019 que delega facultades en Directores Regionales y en el jefe del Departamento Jurídico de JUNAEB; en la Resolución Exenta N°3101, de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en la Resolución Exenta RA N°173/17/2023 que establece orden de subrogación cargo de Director Regional (S) de JUNAEB Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en el Decreto Supremo N°209 del 2012 y su modificación el Decreto Supremo N°220 del 2017, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N°1676, de fecha 10 de julio de 2017, que modifica la Resolución Exenta N°998 de fecha 15 de mayo de 2013 en el sentido de aprobar una nueva caracterización de comunas del Programa de Salud Oral; en la Resolución Exenta N°2771 de fecha 30 de noviembre de 2020, que revoca Resolución Exenta N°1295, de fecha 14 de junio de 2019, que aprobó las nuevas instrucciones de pago de atenciones del Programa Salud Oral de JUNAEB y aprueba instrucciones de pago de atenciones del Programa de Salud Oral para el año 2020; en la Resolución Exenta N°398 de 2023, de JUNAEB que aprueba reajustes de valores del Programa Salud Oral (PSO) para el año 2023; en la Resolución Exenta N°267, de fecha 30 de junio de 2023, de la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba Bases de Concurso Público del Fondo Concursable "Atención odontológica integral en módulos dentales del Programa Salud Oral" año 2023 y nombra comisión evaluadora; en la Resolución Exenta N°291, de fecha 14 de julio de 2023, de la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba selección de propuesta presentada por [REDACTED] en el Concurso Público del Fondo Concursable "Atención odontológica integral en módulos dentales del Programa Salud Oral" año 2023; en la Resolución Exenta N°308 de fecha 01 de agosto de 2023, que aprueba convenio de transferencia suscrito entre JUNAEB y [REDACTED] para la ejecución del Programa Salud Oral en los módulos dentales "Punta Arenas" y "Puerto Natales"; en el documento s/n de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por [REDACTED] mediante el cual se solicita modificación de coberturas periodo 2023 en los módulos dentales "Puerto Natales" y "Punta Arenas"; en la comunicación electrónica de fecha 17 de noviembre de 2023, emitida desde el Programa Salud Oral, Sección Salud, del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba modificación de coberturas y presupuestos solicitado; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N°31 y N°67 de fecha 29 de junio de 2023 y 28 de noviembre de 2023 respectivamente, ambos emitidos desde la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena; en la resolución N°7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución N°14, de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación autónoma de Derecho Público, cuyo propósito es impulsar que niños, niñas y adolescentes, en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica puedan desarrollar un proyecto de vida personal a través de su incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional, entregando para

ello apoyo, productos y servicios de calidad que contribuyan a su desarrollo humano integral y a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

2.- Que, para el cumplimiento de su propósito, JUNAEB implementa el Programa Salud Oral, que tiene como objetivo entregar un servicio de atención clínica dental integral, educativa y preventiva a sus beneficiarios, mediante intervenciones destinadas a reparar el daño bucal, contemplando acciones clínicas de operatoria dental (obturaciones), endodoncia (recubrimiento pulpar y pulpotomías), cirugía bucal (exodoncias); acciones preventivas (control de placa bacteriana y técnica de cepillado, profilaxis, aplicación de sellantes, aplicación tópica de flúor, acciones preventivas e intercepidos de ortodoncia); unidades educativas y enseñanza de hábitos de higiene bucal, otorgadas a cada estudiante atendido. Además, los estudiantes beneficiarios se pueden realizar, según lo requieran, atenciones de urgencia y radiografías.

3.- Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto N°209 de 2012, del Ministerio de Educación, que regula la ejecución de la asignación presupuestaria del Programa de Salud Oral y sus modificaciones, son beneficiarios del Programa aquellos alumnos que cursan entre NT1 a 8° Básico, matriculados en establecimientos educacionales del sector municipal y particulares subvencionados, adscritos a Módulos Dentales pertenecientes a comunas con alto daño odontológico y que cuenten con un elevado índice de vulnerabilidad escolar.

4.- Que, el Decreto individualizado en el considerando precedente, en su artículo 1° establece lo siguiente: *“La ejecución de los fondos destinados a financiar el Programa de Salud Oral, se realizará mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas o a otras entidades privadas con las que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas podrá suscribir convenios, según la forma, montos y condiciones que se establecerán en el presente decreto.”*

5.- Que, por su parte, la Ley N°21.516 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 167, Glosa N°03, establece fondos para la ejecución del Programa Salud Oral de JUNAEB, los que en el caso de la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena ascienden a un total de \$157.691.354.-

6.- Que, en observancia de las normas previamente señaladas, y con objeto de asegurar la provisión de este beneficio para el periodo 2023, mediante Resolución Exenta N°267, de fecha 30 de junio de 2023, la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena, aprobó Bases de Concurso Público del Fondo Concursable “ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTEGRAL EN MÓDULOS DENTALES del Programa de Salud Oral” correspondiente al año 2023, de JUNAEB y se convocó a la postulación del concurso publicado en <https://www.junaeb.cl/fondos-concursables-programa-de-salud-oral-pso/>

7.- Que, a través de la Resolución Exenta N°291 de fecha 14 de julio de 2023, de la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena, se seleccionó la propuesta para ejecutar el Fondo Concursable “ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTEGRAL EN MÓDULOS DENTALES del Programa de Salud Oral” correspondiente al año 2023 de la JUNAEB, proceso en el que resultó seleccionada [REDACTED] para la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

8.- Que, en dicho contexto, mediante Resolución Exenta N°308 de fecha 01 de agosto de 2023, esta Dirección Regional suscribió un convenio de colaboración y transferencia de recursos con la entidad ejecutora / persona natural doña [REDACTED] el cual tiene por objeto establecer obligaciones recíprocas entre las partes para el desarrollo de las atenciones odontológica integrales en los módulos dentales denominados “Puerto Natales” y “Punta Arenas” del Programa de Salud Oral.

9.- Que, el referido convenio, en su cláusula novena denominada: “cobertura referencial de estudiantes atendidos y dados de alta” establece las coberturas programadas para cada una de las prestaciones que contempla el programa, y señala, *“Cabe hacer presente que las coberturas referenciales podrán ser aumentadas o reducidas, según la disponibilidad presupuestaria correspondiente al presupuesto para el año 2023 y los criterios de asignación que ordene el Departamento de Bienestar Estudiantil de JUNAEB”.*

“Asimismo, la ENTIDAD COLABORADORA podrá solicitar el aumento o disminución de cobertura, mediante una carta certificada suscrita por su representante legal, dirigida al Director Regional, comunicándose acerca de dicha solicitud a la Sección Salud del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional, que analizará la procedencia y resolverá la solicitud, sin perjuicio de lo anterior, las tratativas preliminares se pueden materializar por medio de correos electrónicos entre las contrapartes técnicas. En el evento que la Sección Salud del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional, autorice lo requerido, el Director Regional emitirá una resolución exenta aprobando el aumento o disminución solicitado, que formará parte integrante del presente convenio para todos los efectos y que será notificada a la ENTIDAD COLABORADORA” y a la Sección Salud del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional”.

10.- Que, mediante documento sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por el prestador [REDACTED] realizó una solicitud de modificación de coberturas periodo 2023, programadas para los módulos dentales denominados “Puerto Natales” y “Punta Arenas”.

11.- Que, la solicitud de modificación de coberturas citada en el considerando precedente, fue analizada desde el Programa Salud Oral, Sección Salud, del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB y aprobada según consta en comunicación electrónica de fecha 17 de noviembre de 2023.

12.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para cursar la modificación de coberturas solicitada por el prestador [REDACTED] para los módulos dentales denominados “Puerto Natales” y “Punta Arenas” según consta en los certificados de disponibilidad presupuestaria N°31 y N°67 de fecha 29 de junio de 2023 y 28 de noviembre de 2023 respectivamente, ambos emitidos desde la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena;

13.- Que, en razón de lo expuesto precedentemente, mediante el presente acto administrativo, JUNAEB aprueba la modificación de coberturas y presupuestos establecidos en

la cláusula novena del convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Dirección regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y [REDACTED] La presente resolución exenta se entenderá para todos los efectos formar parte del convenio previamente descrito.

En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO; MODIFÍQUESE, las coberturas preliminares establecidas en la cláusula novena del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°308 de fecha 01 de agosto de 2023, para la ejecución del Programa Salud Oral en los módulos dentales denominados "Puerto Natales" y Punta Arenas", el cual fue suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, dirección regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y [REDACTED] Lo anterior, en el sentido de reemplazar el cuadro allí contenido, por el siguiente,

"9-1.- COBERTURA REFERENCIAL AÑO 2023 MÓDULO

DENTAL "PUERTO NATALES"

| Ítems | Ingresos | Controles | radiografías | urgencias |
|---|----------------------|---------------|--------------|--------------|
| Total cobertura Módulo | 260 | 304 | 126 | 40 |
| Valor unitario año 2023 | \$ 119.113 | \$ 93.589 | \$ 8.506 | \$ 25.522 |
| Total presupuesto por prestación | \$ 30.969.380 | \$ 28.451.056 | \$ 1.071.756 | \$ 1.020.880 |
| Total presupuesto año 2023 | \$ 61.513.072 | | | |

"9-2.- COBERTURA REFERENCIAL AÑO 2023 MÓDULO

DENTAL "PUNTA ARENAS"

| Ítems | Ingresos | Controles | radiografías | urgencias |
|---|----------------------|---------------|--------------|--------------|
| Total cobertura Módulo | 438 | 437 | 124 | 63 |
| Valor unitario año 2023 | \$ 56.580 | \$ 33.947 | \$ 4.610 | \$ 16.972 |
| Total presupuesto por prestación | \$ 24.782.040 | \$ 14.834.839 | \$ 571.640 | \$ 1.069.236 |
| Total presupuesto año 2023 | \$ 41.257.755 | | | |

ARTÍCULO SEGUNDO. - IMPÚTESE los gastos que deriven del cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, a la asignación presupuestaria, Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 167, Glosa N° 03 de la Ley N°21.516 de presupuesto del sector público correspondiente al año 2023, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al prestador [REDACTED]

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

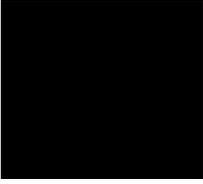
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GERARDO MANCILLA MUÑOZ
 Director Regional (S)
 Dirección Regional de Magallanes

CSU/HCC

Distribución:



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

